


<p style="text-align: center;">East Haven Police Department</p> 	Type of Directive: Policies & Procedures		No. 301.4
	Subject/Title: Language Assistance Plan	Issue date: November 29, 2016	
	Issuing Authority: Honorable Board of Police Commissioners	Effective Date: January 1, 2017	
	References/Attachments: N/A	Review Date: Annually	
		Rescinds: 301.3	
		Amends: N/A	

I. PROPÓSITO

- A. El propósito de esta orden es establecer políticas y procedimientos del Departamento de la policía de East Haven, consistente con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Ley del Ómnibus de Control de Crimen y Calles Seguras de 1968, para que todo personal del departamento siga esta Orden General cuando estén prestando servicios, o interactuando con individuos que tienen Dominio Limitado del Inglés. Personas con Dominio Limitado del Inglés se refiere a individuos los cuales su lenguaje principal no es inglés y que no pueden leer, escribir, hablar, o entender el inglés efectivamente.

II. POLÍTICA

- A. Es la Política del Departamento de la Policía de East Haven que sus miembros tomen los pasos necesarios para proveer acceso significativo y conveniente a personas con Dominio Limitado de Inglés a los servicios y beneficios que el Departamento de la Policía de East Haven provee. Para este fin, el Departamento ha creado el Plan de Asistencia de Idioma el cual está reflejado en esta directiva.
- B. Al implementar esta política, el Departamento le informará a los miembros del público que habrán servicios de asistencia de lenguaje disponibles sin ningún cargo a personas con Dominio Limitado del Inglés, este servicio estará disponible a través del Plan de Asistencia de Idioma del Departamento, esto parte de nuestro esfuerzo por reforzar las relaciones entre la Policía y la comunidad. Todo personal del Departamento de la Policía de East Haven deberá proveer servicios de asistencia de lenguaje libre de cargos a

personas con Dominio Limitado del Inglés cuando dicho individuo así lo solicite, o en alguna situación donde sea evidente que el individuo no puede leer, escribir o entender inglés efectivamente.

III. DEFINICIONES

- A. El idioma principal es el lenguaje nativo o idioma en el cual un individuo se puede comunicar de manera más efectiva. Los miembros del Departamento de la Policía de East Haven deben hacer todos los esfuerzos posibles para determinar el lenguaje principal del individuo para asegurar una comunicación efectiva.
- B. Personas con Dominio Limitado del Inglés son individuos los cuales su lenguaje principal no es inglés y los cuales tienen capacidades limitadas para leer, escribir, hablar, o entender el inglés. Personas con Dominio Limitado del Inglés pueden ser competentes en ciertos tipos de comunicación (hablar o comprender), y aún ser Personas con Dominio Limitado del Inglés en otros aspectos (leer o escribir). Un individuo puede poseer suficiente conocimiento del lenguaje Inglés para poder comunicarse en un aspecto, sin embargo, dicho conocimiento puede que no sea suficiente en otras situaciones.
- C. Interpretación es el acto de escuchar un comunicado en un lenguaje (idioma de origen) y verbalmente convertirlo en otro lenguaje (idioma de destino) y mantener el mismo significado.
- D. Traducción es el remplazo de un lenguaje en formato escrito (idioma de origen) a su equivalente en formato escrito en otro lenguaje (idioma de destino).
- E. Bilingüe se refiere a la habilidad de ser competente en dos lenguajes.
- F. Un intérprete autorizado del Departamento de la Policía de East Haven es un empleado autorizado a interpretar para otros en ciertas situaciones.
- G. La Lista de Intérpretes autorizados del Departamento de la Policía de East Haven cuenta con el personal bilingüe y que están autorizados para servir como intérpretes. La División de Entrenamiento generará y mantendrá dicha lista y estará disponible en el Centro de Despacho.

IV. ORDENES GENERALES Y CONSIDERACIONES ESPECIALES

- A. Dificultades con el lenguaje muchas veces puede inhibir y hasta prohibir que individuos con Dominio Limitado del Inglés puedan acceder y/o entender derechos importantes, obligaciones, y servicios, o impedir una comunicación clara y efectiva en situaciones difíciles. Problemas de comunicación con víctimas, testigos, alegados sospechosos de algún crimen, y miembros de la comunidad con Dominio Limitado del Inglés puede presentar un gran problema de seguridad, evidencia y desafíos éticos para el

Departamento de la Policía de East Haven. Asegurar la mejor comunicación entre los miembros de la Policía y todos los sectores de la comunidad está en el mejor interés de todos.

V. EL PROCESO PARA SELECCIONAR ESPAÑOL COMO EL LENGUAJE PRINCIPAL PARA EL PLAN DE ASISTENCIA DE IDIOMA

- A. El Departamento de la Policía de East Haven ha utilizado el “Four Factor Analysis” del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Título VI para determinar a qué parte de la población con Dominio Limitado del Inglés se les otorgará dicho servicio.
1. El Departamento de la Policía de East Haven llevó a cabo un análisis demográfico con la información obtenida por la Agencia del Censo de los Estados Unidos y la Encuesta de la Comunidad Americana, administrada por la Agencia del Censo de los Estados Unidos (Factor 1). El Departamento de la Policía de East Haven también analizó información obtenida en City-Data.com, y el Centro Nacional para Estadísticas de Educación.
 2. En virtud del examen de dicha información, el Departamento ha identificado el idioma **Español** como el lenguaje más común utilizado por individuos con Dominio Limitado del Inglés. Por lo tanto, el Departamento ha identificado el lenguaje Español como el lenguaje que será utilizado en el Plan de Asistencia de Idioma. Documentos públicos esenciales serán traducidos en español cuando sea factible.
 3. El Departamento tomará los pasos necesarios a seguir para proveer acceso significativo a toda persona con Dominio Limitado del Inglés a los servicios y beneficios que el Departamento de la Policía de East Haven provee en todos sus programas y actividades.

VI. NOTIFICANDO AL PÚBLICO SOBRE LOS SERVICIOS DE LENGUAJE DEL DEPARTAMENTO DE LA POLICIA DE EAST HAVEN

- A. Coordinador de Asistencia de Idioma
1. El Jefe de la Policía asignará un miembro juramentado para servir como el Coordinador de Asistencia de Idioma del Departamento de la Policía de East Haven. Los deberes y responsabilidades del Coordinador de Asistencia de Idioma son:
 - a. Coordinar el plan de implementación en todos los aspectos de los servicios del Departamento de la Policía de East Haven a personas con Dominio Limitado de Inglés
 - b. Revisar el uso de la Línea Telefónica de Lenguaje del Departamento y realizar solicitudes dirigidas al Intérprete Autorizado para verificar que el Departamento de la Policía de East Haven está atendiendo adecuadamente las necesidades de las personas con Dominio Limitado de Inglés.

B. Letreros

1. El Coordinador de Asistencia de Idioma deberá poner letreros en español indicando que existen intérpretes disponibles libre de cargos para personas con Dominio Limitado de Inglés en las entradas y en el vestíbulo de cada edificio público del Departamento de la Policía de East Haven. El Departamento de la Policía de East Haven deberá también mantener documentos y formas escritas en español para personas con Dominio Limitado de Inglés.
2. El Coordinador de Asistencia de Idioma deberá proveer notificaciones en el vestíbulo del Departamento de la Policía de East Haven indicando la disponibilidad de documentos y formas traducidas para el público para informar a personas con Dominio Limitado de Inglés acerca de cuáles formas están traducidas.
3. Adicionalmente, tarjetas de identificación de lenguaje estarán disponibles para que aquellas personas con Dominio Limitado del Inglés puedan señalar su lenguaje principal, de esa manera el empleado podrá informarle el lenguaje requerido para interpretación al Intérprete de la Línea de Lenguaje.

C. Página Web

1. El Departamento de la Policía publicará varios artículos en la página web los cuales estarán traducidos al español, como por ejemplo, anuncios e información.

D. Traducción de Material Escrito

1. Este plan deberá ser traducido en español (y otros lenguajes si es apropiado) y estará disponible en español en todas las localidades donde esté disponible en inglés.
2. Además, el Departamento estará traduciendo todo material escrito para ser distribuido al público, cuando sea razonable. (folletos, panfletos, avisos, carteles, etc.)
3. Lenguajes adicionales serán añadidos o removidos cuando sea necesario de acuerdo a las revisiones que se llevarán a cabo.
4. Si un Oficial a Cargo identifica la necesidad de traducir un documento en específico, se le enviará un memorándum al Coordinador de Asistencia de Idioma. El Coordinador de Asistencia de Idioma revisará la solicitud; confirmará que ningún otro documento similar haya sido traducido; y luego procesará la solicitud por el proveedor adecuado.

E. Celulares

1. El Departamento proveerá celulares a los Supervisores de Patrulla con el número telefónico de la Línea de Lenguaje programado para proveer acceso a los servicios de interpretación de lenguaje para los miembros en el campo.

VII. OBJETIVOS DE CONTRATACIÓN PARA PERSONAL BILINGÜE

- A. La Ciudad utilizará la información demográfica de las fuentes públicas y servicios de información obtenidos para asistir en el proceso de contratar personal bilingüe para satisfacer las necesidades de los residentes de la Ciudad con Dominio Limitado del Inglés, de acuerdo con las reglas y regulaciones de los Servicios Civiles de la Ciudad de East Haven.
- B. Cambios recientes a las regulaciones de los Servicios Civiles han creado incentivos para personas con capacidades en lenguajes extranjeros añadiendo puntos a la puntuación de candidatos calificados que puedan hablar otro lenguaje adicional al inglés.

VIII. CALIFICACIÓN DE PERSONAL DE INTÉRPRETES AUTORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA DE EAST HAVEN

- A. El Coordinador de Asistencia de Lenguaje identificará expertos extranjeros para determinar las calificaciones del personal bilingüe que estarán asumiendo el rol de Intérpretes Autorizados y la organización del nombramiento para este rol.
- B. Una vez certificado como Intérprete Autorizado del Departamento de la Policía de East Haven, estos miembros del Departamento tendrán como requisito verificar su capacidad en el lenguaje bienal. Intérpretes autorizados del Departamento de la Policía de East Haven no se les exigirá que verifiquen su competencia después de las pruebas iniciales si el idioma probado es su lengua materna o han obtenido calificaciones en las categorías advanced, superior, or distinguished (avanzada, superior o distinguida) según la clasificación del American Council on the Teaching of Foreign Languages (ACTFL) o el nivel advanced or educated profesional (avanzado o profesional educado) clasificado por el examen de competencia lingüística administrado por LanguageLine Academy.

IX. CONTRATACIÓN DE INTÉRPRETES DE CONTRATO

- A. Si ningún Intérprete Autorizado del Departamento de la Policía de East Haven está disponible y se necesitan intérpretes de contrato para interpretar en persona, los servicios estarán disponibles para todo el personal del Departamento de la Policía de East Haven cuando estén interactuando con personas de Dominio Limitado del Inglés. El Jefe del turno o el Centro de Despacho será el conducto central para dirigir el personal de campo al intérprete apropiado.

X. ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA DE EAST HAVEN

- A. Se proveerá un mínimo de una hora de entrenamiento de instrucciones del Plan de

Asistencia de Idioma del Departamento para informar a los oficiales los procedimientos a seguir para obtener servicios de interpretación para personas con Dominio Limitado de Inglés cuando estén en el campo o en el edificio del Departamento. Entrenamiento se estará llevando a cabo también en “roll call”.

- B. Las sesiones de entrenamiento están específicamente diseñadas para entrenar el personal en lo siguiente:
1. Identificar el lenguaje principal de una persona.
 2. Utilizar el Plan de Asistencia de Idioma del Departamento a través del celular.
 3. Trabajar con intérpretes por vía telefónica.
 4. Trabajar con intérpretes.

XI. PROCEDIMIENTO PARA ACCESAR LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN

A. Llamadas al 9-1-1

1. 9-1-1 Comunicación con personas que llaman con Dominio Limitado del Inglés
 - a. Despachadores, supervisores, toda persona respondiendo a llamadas serán requeridos a despachar un Intérprete Autorizado del Departamento de la Policía de East Haven a un accidente que envuelva una persona con Dominio Limitado del Inglés de ser necesario y/o de ser solicitados cuando haya un Intérprete Autorizado disponible (y si el idioma es dominado por el personal bilingües de los Intérpretes Autorizados del Departamento de la Policía de East Haven). El personal respondiendo llamadas deberá anotar en el sistema computadorizado (CAD) y notificar al oficial respondiendo a la escena que el individuo es de Dominio Limitado del Inglés e indicar el lenguaje (si tiene conocimiento del mismo).
 - b. La Directiva de los Servicios del Departamento serán proveídas en el campo o en la Estación de la Policía de East Haven. Los oficiales están entrenados en el servicio para obtener servicios de interpretación cuando sea necesario para ser utilizado cuando se está tratando con una persona con Dominio Limitado del Inglés pidiendo una solicitud al Centro de Despacho para un Intérprete Autorizado que responda o un intérprete por vía telefónica de la Línea de Lenguaje.
 - c. La decisión de si utilizar la Línea Telefónica de Lenguaje o una persona como intérprete será basado en la totalidad de las circunstancias por el Jefe de turno (lenguaje requerido, disponibilidad de personas intérpretes, exigencia de la situación, etc.)
 - d. Si un Intérprete Autorizado del Departamento de la Policía de East Haven no está disponible, el Departamento utilizará los servicios de Solución de la Línea de

Lenguaje, (o un proveedor similar si la Línea de Solución Lenguajes no está disponible). El Centro de Despacho y/o los oficiales en el campo se comunicarán con la Línea de Lenguaje si un Intérprete Autorizado del Departamento de la Policía de East Haven no está disponible. Los Supervisores de Patrulla están equipados con celulares del Departamento programados con el número telefónico de la Línea de Lenguaje.

- e. Reclutas de la Policía pueden ser utilizados para interpretar, de ser necesario antes de graduarse de la Academia de la Policía.

B. Personal del Departamento de la Policía de East Haven Solicitando Servicios de Interpretación.

1. Responsabilidades del Personal que Responde del Departamento de la Policía de East Haven.

- a. El personal en el campo del Departamento de la Policía de East Haven que necesite servicios de interpretación tendrá que hacer el intento de identificar el lenguaje principal del individuo utilizando la tarjeta de identificación de lenguaje y contactando al Centro de Despacho inmediatamente.
- b. En el caso de que existan circunstancias exigentes, como la necesidad de obtener información descriptiva de un sospechoso que esté huyendo, o información que identifique una persona que esté herida, puede que requiera una variación en el procedimiento general. En dichas situaciones, el personal deberá utilizar el intérprete temporero de mayor confianza disponible, como algún miembro del Departamento de la Policía de East Haven que sea bilingüe en el idioma de destino o que tenga suficiente conocimiento para proveer asistencia limitada. Una vez se resuelva la exigencia, todo personal deberá regresar a seguir los procedimientos generales.
- c. En otras circunstancias adicionales a exigentes, el Personal del Departamento de la Policía de East Haven puede utilizar familia, amigos o espectadores para interpretar, sólo contextos informales y no en situaciones de confrontación y con la aprobación del individuo con Dominio Limitado de Inglés. Utilizar familia, amigos, o espectadores en otras situaciones podría resultar en una violación de confidencialidad, conflicto de interés, o interpretación inadecuada.
- d. Exceptuando circunstancias exigentes y situaciones de no arresto, el Personal del Departamento de la Policía de East Haven no deberá utilizar menores de edad para proveer servicios de interpretación.

XII. ENTREVISTAS E INTERROGACIONES

- A. Individuos con Dominio Limitado del Inglés que requieran asistencia de lenguaje durante toda interrogación formal, se les proveerá con un Intérprete Autorizado del Departamento de la Policía de East Haven, (o algún oficial bilingüe de otra agencia de la Policía), o de los servicios de interpretación de la Línea Telefónica de Lenguaje. Toda declaración

formal tomada que pueda afectar negativamente los derechos legales de un sospechoso o testigo, requiere el uso de un intérprete calificado.

- B. Las advertencias de Miranda, y todo material importante escrito estará disponible para el sospechoso o testigo en su lenguaje principal. De haber alguna situación en la cual no existan documentos traducidos al lenguaje principal del sospechoso o testigo, los documentos serán leídos al individuo en su lenguaje principal utilizando los servicios de intérpretes por contrato.

XIII. QUERELLAS

- A. Toda persona de Dominio Limitado del Inglés que desee someter alguna querella con el Departamento de la Policía de East Haven relacionado a disponibilidad de lenguaje, o el desempeño de los deberes del Departamento de la Policía de East Haven, se le proveerá con documentos traducidos de querellas de Relaciones Internas.
- B. El investigador asignado a la querella de Relaciones Internas deberá utilizar un Intérprete Autorizado del Departamento de la Policía de East Haven o los servicios de interpretación de contrato en persona cuando se estén realizando entrevistas a querellantes o testigos con Dominio Limitado del Inglés.
- C. El Oficial de Relaciones Internas le proveerá al querellante notificación escrita de la disposición de la querella en su lenguaje principal.
- D. De resultar cargos formales disciplinarios de una querella de parte de una persona con Dominio Limitado del Inglés, el Oficial de Relaciones Internas deberá asegurar que haya un Intérprete Autorizado del Departamento de la Policía de East Haven o un intérprete contratado en persona disponible para las vistas del Tribunal.

XIV. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESFUERZOS DE ASISTENCIA DE LENGUAJE

- A. El Coordinador de Acceso de Lenguaje del Departamento estará supervisando el plan de asistencia de lenguaje y monitoreando el éxito del mismo. El Coordinador de Acceso de Lenguaje deberá realizar acceso a la información demográfica, revisar la información de la utilización del acceso a los servicios de contrato de lenguaje y modificar anualmente el Plan de Asistencia de Idioma de ser necesario.
- B. Informe de la Comunidad: El Coordinador de Acceso de Lenguaje estará consultando anualmente con organizaciones basadas en la comunidad para así determinar la efectividad del Plan de Asistencia de Idioma y si es necesario traducir documentos a lenguajes adicionales.
- C. Documentos: El Coordinador de Acceso de Lenguaje será responsable de revisar anualmente todos los documentos nuevos expedidos por el Departamento de la Policía de

East Haven para evaluar si los mismos son considerados esenciales para ser traducidos.